

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
INFOTEP



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email. contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

1. Introducción

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivos específicos

3. Marco conceptual

4. Marco legal institucional

5. Lineamientos principales para la atención en casos de violencia

- Ruta de Atención en casos de violencia o acoso
- Denuncia de posible situación de violencia o acoso.
- Recepción en Bienestar o en PQRS de la denuncia o queja
- Análisis de la situación
- Remisión a las áreas de apoyo de la Universidad
- Direccionamiento a entidades externas
- Seguimiento a las acciones emprendidas
- Cierre del caso
- Acciones orientadas a la prevención



INTRODUCCION

Según el ministerio de salud en Colombia se considera violencias de género a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir. Este tipo de violencias se incrementan en algunos contextos o situaciones particulares; por ejemplo, en el caso de niñas y mujeres indígenas o en personas con discapacidad

El "género" se entiende como un estructurador social que determina la construcción de los roles, valoraciones, estereotipos, imaginarios, asociados a lo masculino y lo femenino y las relaciones de poder que de estos se desprenden y se exacerban con otras formas de desigualdad. Estas construcciones sociales difieren entre sociedades, culturas y se transforman en el tiempo. Parten de expectativas colectivas de género que se modifican dependiendo de la condición de clase, el periodo del curso de vida y el lugar que ocupen los sujetos sociales en el ordenamiento socio-racial. Las discriminaciones por razones de género permean las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas y tienen impactos individuales, comunitarios y colectivos.

Abordar integralmente las violencias de género es importante en la medida que permite prevenirlas, atenderlas y garantizar el acceso a la justicia para que de esta manera se pueda avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder por razones de género y hacer real la garantía y el restablecimiento de los derechos de las víctimas. La atención integral y oportuna desde los enfoques de derechos, género y diferencial, favorece intervenciones con calidad que respeten la dignidad a las víctimas.



Objetivo General

Crear un ambiente institucional que garantice la equidad de género y que esté basado en el desarrollo de relaciones fundamentadas en el respeto, la tolerancia y la aceptación de las diferencias como características que nos hacen únicos y diferentes del resto de los seres vivos.

Objetivos específicos:

- Realizar talleres y capacitaciones de las diferentes formas de violencia y acoso que se pueden presentar en las comunidades universitarias.
- Propiciar desde el proceso de Recursos Humanos y Bienestar Universitario dinámicas de relación entre los miembros de la comunidad universitaria basadas en el respeto por la diferencia, la comunicación asertiva y la solidaridad humana.
- Construir la ruta de atención en los diferentes casos de violencia y acoso en el contexto universitario.
- Crear un comité de atención primaria institucional que garantice la no vulneración y el restablecimiento de derechos en caso de que algún miembro de nuestra comunidad infoteista sea víctima de violencia.
- Promover en la comunidad la disposición para denunciar los casos de violencia y acoso, de modo que se activen las rutas pertinentes en tiempos oportunos.
- Crear una política institucional en donde se establezcan los procedimientos legales y disciplinarios al denunciar algún tipo de violencia y sus posibles implicaciones para los involucrados.
- Socializar el protocolo y la ruta de atención en caso que se vulneren los derechos de algún miembro de nuestra comunidad.



MARCO CONCEPTUAL

1. **Acoso:** acciones físicas o psicológicas, con pretensión de hacer daño y repetidas en el tiempo, que se dirigen a una persona que no puede defenderse, sufriendo exclusión y soledad. Estas agresiones sistemáticas pueden ser ejercidas por un individuo o por un grupo de personas, vinculados a la comunidad universitaria. (Urra, 2017). También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2. **Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas:** referida a la exposición de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), hijos e hijas de familias homoparentales, estudiantes con una condición socioeconómica particular o que manifiestan características o actitudes comportamentales no normativas como estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias o prácticas socioculturales, a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que invalidan su identidad y afectan su formación y realización. (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2016)

3. **Discriminación:** el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Artículo 134ª de la Ley 1752 de 2015)

4. **Violencia basada en el género:** “aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social” (Comité Distrital de Convivencia Escolar) (p. 140)

5. **Violencia sexual:** se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”. (Resolución 459 de 2012, OMS glosario numeral 1.1).

6. **Abuso sexual:** está relacionado con las circunstancias que ubican al agresor en una situación de superioridad o ventajosa frente a la víctima. Las circunstancias de superioridad pueden ser por relaciones de autoridad o poder, edad, incapacidad física o psicológica de la víctima entre otras. (Resolución 459 de 2012, numeral 1)

7. **Violencia contra la mujer:** “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008, artículo 2). Se establecen además tipologías de daño en el que se contemplan: el daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial.

8. **Acoso Virtual o Ciber acoso:** es definido por el MEN (2011) como “el hostigamiento a través de redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro, mensajes degradantes, burlas, insultos, chismes, ofensivos, amenazas, creación de grupos para agredir o burlarse de una persona”



Lineamientos generales para la atención de situaciones de acoso y/o violencia en la comunidad universitaria

Todas las acciones y decisiones que se realicen en la aplicación del presente protocolo tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. Durante todo el proceso se debe mantener la confidencialidad tanto de los datos personales de la víctima y de igual forma, de la información sobre los hechos.
2. Proporcionar información que sea pertinente para el manejo de la situación y/o que sea requerida por la víctima y por las demás personas que intervienen en el caso.
3. Activar la ruta de atención en tiempo oportuno.
4. Respetar la disposición de la víctima de emprender acciones legales en contra del presunto o presunto agresor y/o de confrontarse con el mismo.
5. Definir y evaluar las intervenciones y etapas de la ruta de atención, de modo que se evite la revictimización. Para tal fin, es indispensable conocer el contexto en el que se configuró la situación de acoso, incluyendo factores socioeconómicos, políticos, culturales, físicos, psicológicos tanto de las víctimas como los posibles responsables.
6. Al recibir la denuncia se debe mantener el principio de la buena fe, evitando cuestionar, solicitar pruebas, culpabilizar, minimizar, emitir juicios o indagar sobre aspectos impertinentes o denigrantes de la experiencia vivida que puedan tener como consecuencia la desmotivación de la víctima a denunciar o la legitimación de los diferentes modos de violencia.
7. Se debe asegurar la idoneidad de las personas que tengan la función de recibir las denuncias y activar la ruta. Así mismo, deben conocer con detalle el protocolo y mantener una postura auto-reflexiva y crítica sobre los juicios, creencias y hechos que promueven las violencias en el entorno académico.
8. Es de aclarar que las acciones que se ejecuten dentro de la ruta de atención frente a las denuncias de acoso, en ningún momento sustituyen los mecanismos legales y de salud que se deban activar de acuerdo con la legislación colombiana y el Reglamento institucional

RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



1. Denuncia de la posible situación de abuso o violencia

La denuncia se puede realizar por los siguientes medios:

- Presencial, en el Departamento de Bienestar Universitario
- Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los empleados.
- A través de nuestro PQRS

2. Recepción en Bienestar Universitario de la denuncia o queja

Se procurará que el caso sea recibido por un solo miembro del equipo quien se encargará, en lo posible, de reducir el número de procedimientos que impliquen que la persona afectada tenga que relatar nuevamente su historia y llegue a ser revictimizada.

3. Remisión al comité de prevención, atención y orientación

El comité evaluará la situación e iniciará las investigaciones pertinentes y emprenderá el restablecimiento de derecho de la víctima a través de acciones disciplinarias hacia el posible agresor.

4. Activación de rutas externas si es el caso

El comité hará la remisión a las instituciones locales encargadas de garantizar la protección y la salud física y mental de la víctima. Esta activación deberá ser oportuna y se garantizará que la víctima reciba la atención que requiera.



5. Seguimiento de las acciones emprendidas

El comité verificara a través de visita domiciliaria, llamada telefónica o citación en oficina si la víctima recibió la atención requerida y si sus derechos fueron restablecidos. Como también velara para que el agresor sea disciplina según la falta cometida.

6. Restablecimiento de derechos a la victima

Este restablecimiento ira orientado a los efectos psicosociales que la víctima está padeciendo desde que está atravesando la situación de vulneración; la institución garantizara que la víctima reciba apoyo psicológico hasta que se encuentre en condiciones de retomar o reiniciar su proceso académico en caso de estudiante o sus actividades laborales en caso de empleado.

Los entes académicos institucionales garantizaran que el estudiante acceda a las actividades académicas pendientes sin pagar supletorios.

7. Cierre de caso

Se tomará la decisión de cerrar el caso en las siguientes situaciones:

- Cuando todas las áreas de apoyo interno y/o externo activadas hayan completado sus procesos.
- Cuando la víctima tome la decisión de retirar la queja y no continuar con el proceso. Esto no aplica para menores de edad.
- Cuando las instancias pertinentes (Rectoría, Comité de PPS, Comité de Convivencia Laboral) hayan tomado decisiones y acciones sobre el caso.
- Cuando los involucrados dejen de pertenecer a la comunidad infoteista.

8. Acciones de mejora y prevención

Las acciones de mejoras son todas aquellas actividades que están orientadas a la prevención, para esto contamos con el siguiente cronograma de actividades:



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Anexos



Considerando que cada caso es único y particular por las condiciones individuales de las víctimas, por el tipo de violencia de género presentado y por la oferta de servicios y disponibilidad institucional en los territorios, la ruta intersectorial se construye localmente involucrando a todas las entidades corresponsables en materia de salud, protección y justicia y tomando en cuenta los análisis de la situación y de determinantes sociales de la salud en cada territorio.

En el marco del abordaje integral de las violencias de género, el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolla acciones para el fortalecimiento institucional y el apoyo técnico a los departamentos, distritos y municipios priorizados para la construcción de rutas intersectoriales para la atención integral a las víctimas de violencias de género con énfasis en las violencias sexuales.

Con la implementación y desarrollo de la Ley 1257 de 2008, se elaboró una pieza audiovisual que orienta a dónde se debe dirigir una víctima de violencia sexual y los derechos que conlleva la atención.

Tomado del protocolo de atención de víctima de violencia de género del MINSALUD


LIBIA E. URBINA ARMENTA
Profesional Universitario, B.I.

Escaneado con CamScanner



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia